



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA 007-MDPP

Puente de Piedra, 31 ENE. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE DE PIEDRA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Puente de Piedra ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA NUEVO REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

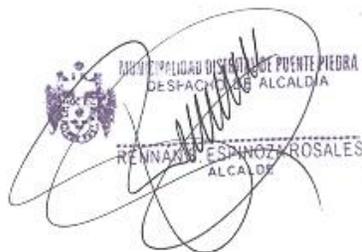
ARTÍCULO PRIMERO.- Aplicar en la jurisdicción del Gobierno Local de Puente Piedra el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Tipificación y Escalas de multas que establece la Ordenanza N° 984-MML

ARTÍCULO SEGUNDO.- Previo apercibimiento la Municipalidad podrá imponer la sanción que corresponda por el incumplimiento de requisitos y/o condiciones regulados por normas especiales, para cuyo efecto podrá aplicar supletoriamente el título III Capítulo II Subcapítulo II d la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el Título IV Capítulo II de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano de Fiscalización responsable de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas estará a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Locales a través de la Policía Municipal; y la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Turismo y Defensa Civil a través de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Deróguese el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 005-MDPP, así como todas las disposiciones cuya aplicación sea incompatible con la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESFACHO DE ALCALDÍA
REYNALDO ESPINOZA ROSALES
ALCALDE